



0016



ACUERDO NUMERO 00005
- 2 ABR. 1985

Por el cual se señala el Plan de Estudios de la Facultad de Ingeniería Mecánica.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O :

Que en la reunión celebrada el 11 de diciembre de 1984, se introdujeron modificaciones al Plan de Estudios de la Facultad de Ingeniería Mecánica

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO:

El Plan de Estudios de la Facultad de Ingeniería Mecánica quedará así:

V - X SEMESTRE

A) Asignaturas Obligatorias (80 H. C.)

Código	Materia	H.C.	H.T.	H.P.	Requisito
14503	Resistencia de Materiales I	3	4	0	14303
14513	Matemáticas Especiales	3	4	0	16413
14522	Taller Máquinas Herramientas	2	0	4	14422
14533	Termodinámica I	3	4	0	16234 -16413 S
14544	Mecánica de Maquinaria	4	3	4	14403
14553	Metalografía I	3	3	0	14422
13523	Estadística I	3	3	0	16314-70 H.C.
14603	Resistencia de Materiales II	3	3	0	14503-14403
14623	Dibujo de Máquinas	3	0	4	16352-14522
14633	Termodinámica II	3	3	0	14533
14643	Mecánica de Fluidos	3	4	0	14403-16413 S
14653	Metalografía II	3	3	0	14553

*Modificado por la
 al Acuerdo C.A.
 N° 0007. - 16-sep.80*

Modificado parcialmente con A.C.A 00007/85



0017

Hoja # 2

ACUERDO NUMERO **00005**

Por el cual se señala el Plan de Estudios de la Facultad de Ingeniería Mecánica.

Código	Materia	H.C.	H.T.	H.P.	Requisito
14703	Diseño I	3	4	0	14503-14544S
14721	Lab. Resistencia de Materiales	1	0	3	14503 Cursad.14
14733	Transferencia de Calor	3	4	0	14533-14643
14752	Lab. de Metalografía	2	0	4	14653 S
13703	Economía de la Ingeniería	3	3	0	80 H.C.
12772	Electricidad I	2	3	0	16334
14803	Diseño II	3	4	0	14603 -14703- 14623 14544
14813	Medición Procesos Industriales	3	3	1	14513-12772-
14833	Plantas Térmicas	3	4	0	14633-14733
12861	Lab. Electricidad I	1	0	3	12772
12872	Electricidad II	2	3	0	12772
13873	Organización en la Empresa Industrial	3	3	0	115 H.C.
14914	Instrumentación y Control	4	4	1	14813
14933	Máquinas Térmicas	3	4	0	14833
14943	Máquinas Hidráulicas	3	3	0	14643
14921	Lab. de Fluidos y Máquinas Hidráulicas	1	0	3	14943 S
14961	Lab. de Térmicas	1	0	3	14933 S
12961	Lab. de Electricidad II	1	0	3	12861-12872
14042	Mantenimiento	2	3	0	14544 140H.C.

B) Materias Electivas de Proyecto (Se debe aprobar mínimo 9 Créditos)

14663	Síntesis de Mecanismos	3	4	0	14544
14713	Vibraciones Mecánicas	3	4	0	14403-14503 14513
14903	Diseño III	3	4	0	14803



0018

19

Hoja # 3

ACUERDO NUMERO 00005

Por el cual se señala el Plan de Estudios de la Facultad de Ingeniería Mecánica.

Código	Materia	H.C.	H.T.	H.P.	Requisitos
14990	Proyecto de Grado I	0			IX Semestre
14003	Estructuras Metálicas	3	4	0	14603- 140H.C.
14013	Regulación y Automatismo	3	4	1	14914
14033	Refrigeración y A.A.	3	4	0	14633-14733
14099	Proyecto de Grado II	9			14990

C) Electivas de Mecánica (Se deben aprobar mínimo 9 créditos)

14843	Máq. de Combustión Interna	3	3	0	14633
14851	Lab. Máquinas de Combustión Interna	1	0	3	14843S
14973	Dinámica de Gases	3	4	0	14533-14643
14953	Materiales	3	3	0	14653
14983	Troquelado	3	3	2	14653

D) Electivas Generales (Tomar hasta completar 114 horas Crédito en Facultad)

13534	Contabilidad Industrial	4	5	0	70 H.C.
13544	Economía General	4	5	0	55 H.C.
13603	Ingeniería de Métodos	3	3	3	13523
13713	Investigación de Operaciones	3	4	0	16223-16413 S 13544
13724	Control de Calidad	4	4	0	13523
13843	Legislación Laboral	3	3	0	90 H.C.
13022	Procesos Industriales	2	0	3	120 H.C.
13842	Seguridad Industrial	2	0	3	100 H.C.

ARTICULO SEGUNDO:

El estudiante que cambie el proyecto de grado por materias puede cursar más de 9 créditos en el grupo de materias asignadas para tal fin; el



Hoja # 4

ACUERDO NUMERO 00005

Por el cual se señala el Plan de Estudios de la Facultad de Ingeniería Mecánica

exceso de créditos se contabilizará dentro del grupo de materias electivas de Ingeniería Mecánica.

El estudiante puede escoger entre los 3 grupos de materias electivas las necesarias para completar los 114 H.C que exige el programa.

ARTICULO TERCERO:

Se establece la correspondencia en los programas de las siguientes asignaturas:

- Máquinas Térmicas por Máquinas de Vapor
- Seguridad Industrial por Seminario de Seguridad Industrial
- Mantenimiento por Mantenimiento y Lubricación

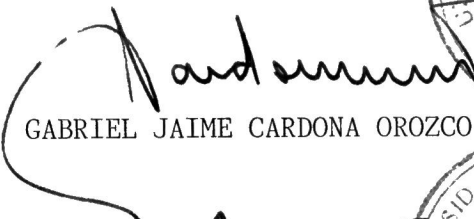
ARTICULO CUATRO:

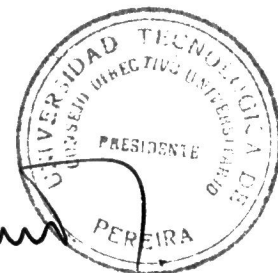
El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del primer semestre académico de 1985 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: 2 ABR. 1985

El Presidente,


GABRIEL JAIME CARDONA OROZCO



El Secretario,


LEONEL ZAPATA PARRA



mjq